



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME N°12/2019

POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE MATERIAL BASÁLTICO, UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO COLONIA TRES PALMAS DEL DISTRITO DE RAÚL ARSENIO OVIEDO, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ, A FAVOR DEL SEÑOR HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DÍAZ.

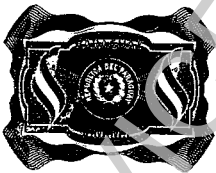
San Lorenzo, 27 de febrero de 2019.

VISTO: El Expediente M.E.U. N° 53.818/2018, presentado en fecha 05 de Diciembre del 2018, por el Señor Hugo Oscar Navarro Ruiz Díaz, mediante el cual solicita Permiso de Explotación de una Cantera de material basáltico en la propiedad identificada como Finca N° 278, con coordenada Este 642604 y Norte 7219107 correspondiente al centro del futuro sitio de extracción de la cantera, ubicada en la localidad de Colonia Tres Palmas, Distrito de Raúl Arsenio Oviedo, Departamento de Caaguazú.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio mediante Dictamen C.A.J. N° 42/2019, de fecha 24 de enero de 2019, en su parte conclusiva menciona que es del parecer que se ha dado cumplimiento a todas las exigencias establecidas en los artículos 130 y 131 del Decreto 8.699/2018, por lo tanto, se recomienda proseguir con los trámites tendientes a la fiscalización de la cantera mencionada, de conformidad al artículo 132° del mencionado Decreto.

Que, por Memorandum DER N° 08/2019, de fecha 18 de febrero del 2019, el Departamento de Explotación de Rocas, dependiente de la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio, eleva su informe, que en su parte conclusiva menciona que: "...Es sugerencia de este Departamento que se otorgue el permiso de apertura de Explotación de cantera".

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado por el Señor Hugo Oscar Navarro Ruiz Díaz, en su Acta C.E. N° 02/2019, se ha expedido en forma favorable.





Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo el recurrente arrojado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo petitionado, siendo su **Registro el N° 267**.

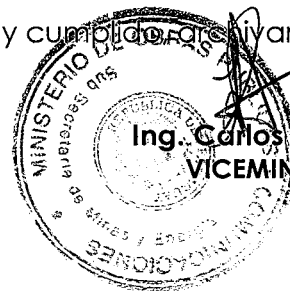
Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8.699/2018, la presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

- Artículo 1º: Aprobar la solicitud de Permiso de Explotación de Cantera identificada como Finca N° 278, con coordenada Este 642604 y Norte 7219107 correspondiente al centro del futuro sitio de extracción de la cantera, ubicada en la localidad de Colonia Tres Palmas, Distrito de Raúl Arsenio Oviedo, Departamento de Caaguazú, de conformidad a los Artículos 130 y 131 del Decreto 8.699/2018.
- Artículo 2º: Establecer que el permiso otorgado, tiene vigencia por un plazo de cinco años a partir de la fecha de la presente Disposición.
- Artículo 3º: Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 4º: El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos de esta Subsecretaría de Estado, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 5º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido registrar



Ing. Felipe Mitjans
Director
Viceministerio de Minas y Energía
M.O.P.C.
Ing. Carlos Zaldivar
VICEMINISTRO

